ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	04/05/2026
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnología
Nombre e identificación del responsable	Ana Paola Montoya Ríos CC 43.164.792

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

La Dirección de Tecnología es el área encargada de gestionar la infraestructura tecnológica, plataformas educativas, administrativas y la producción de contenidos digitales de la institución, así como el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales. El proceso de Gestión Tecnológica, aportan a la operación institucional sustentado en el ADN Digital.

Además de las características misionales y tecnológicas descritas, para la Institución Universitaria Digital de Antioquia es estratégico adquirir equipos de producción audiovisual —como consolas, micrófonos e intercomunicadores— porque su modelo educativo depende directamente de la calidad, pertinencia y autonomía en la creación de contenidos digitales. Al ser una institución cuyo potencial radica en la producción propia de recursos educativos, contar con infraestructura audiovisual profesional no es un elemento accesorio, sino un habilitador central de su propuesta de valor. Estos equipos permiten garantizar estándares técnicos elevados en clases sincrónicas, grabaciones, laboratorios virtuales, material

multimedia interactivo y transmisiones institucionales, fortaleciendo la experiencia de aprendizaje, la identidad institucional y la competitividad frente a otras ofertas de educación virtual.

Asimismo, disponer de equipamiento propio reduce la dependencia de terceros, optimiza costos a mediano y largo plazo y asegura mayor control sobre la calidad, la seguridad de la información y los tiempos de producción. En coherencia con el ADN Digital y con el propósito de alta disponibilidad tecnológica —que incluye la implementación de un canal alterno de internet para garantizar continuidad operativa— la inversión en equipos audiovisuales consolida un ecosistema tecnológico integral, resiliente y sostenible. De esta manera, no solo se protege la operación institucional ante contingencias, sino que se potencia la capacidad de innovación, expansión de cobertura y generación de contenidos educativos accesibles, cumpliendo de forma efectiva su misión de eliminar barreras geográficas y ofrecer educación superior digital de calidad.

De acuerdo con su misión y visión, el Centro de Producción Audiovisual (CPA) está llamado a consolidarse como un espacio transversal de apoyo técnico, creativo y operativo para todas las dependencias institucionales y entidades externas, abarcando las etapas de preproducción, producción y postproducción. Contar con tecnología audiovisual robusta y actualizada asegura eficiencia en los procesos, optimización de recursos, mayor capacidad de respuesta y fortalecimiento de los ecosistemas virtuales de aprendizaje. Así, la dotación y actualización permanente de sus equipos no solo garantizan el uso adecuado y profesional de los espacios, sino que proyectan al CPA como un referente estratégico que impulsa la calidad, sostenibilidad y crecimiento continuo de la educación digital ofrecida por la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo un proceso de convocatoria pública, mediante selección abreviada, a través de la modalidad Subasta Inversa, con el fin de adquirir equipos especializados de producción audiovisual destinados al fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

La actualización de los equipos del CPA se hace necesaria debido a que, con el uso continuo y el paso del tiempo, varios de los dispositivos actuales presentan deterioro físico, desgaste y obsolescencia tecnológica. Estos factores limitan la capacidad del CPA para realizar producciones audiovisuales de calidad acorde con los estándares profesionales actuales, afectando la eficiencia en los procesos de captura, mezcla, monitoreo y transmisión de audio y video.

Carencias actuales del CPA

En la situación actual, el CPA enfrenta limitaciones significativas en varias áreas críticas de la producción audiovisual. La falta de equipos actualizados afecta la captura de video de alta calidad, la mezcla profesional de audio, el monitoreo preciso de señales, la transmisión confiable en vivo y el almacenamiento eficiente de contenidos. Estas carencias dificultan la realización de producciones completas, obligando al personal a improvisar soluciones que reducen la eficiencia y la calidad final del material audiovisual.

Impacto de la adquisición de nuevos equipos

La incorporación de equipos modernos permitirá cubrir de manera integral todas las áreas críticas mencionadas. Con sistemas de captura, mezcladores, amplificadores, transmisores y receptores actualizados, se garantizará un flujo de trabajo profesional, desde la grabación y monitoreo hasta la transmisión y almacenamiento de contenidos. Esto permitirá realizar producciones completas en estudios y exteriores, aumentando la flexibilidad operativa, optimizando los tiempos de producción y asegurando la calidad técnica y creativa del material audiovisual.

Beneficios estratégicos

En conjunto, la actualización no solo resuelve las carencias técnicas existentes, sino que fortalece la capacidad del CPA para responder a proyectos de mayor complejidad y exigencia, asegurando que la infraestructura tecnológica esté alineada con los estándares de la industria audiovisual. Esto favorece la competitividad del CPA y permite a los equipos de producción trabajar de manera más eficiente, confiable y segura, reduciendo riesgos de fallas técnicas durante la operación y garantizando la continuidad de las actividades académicas y de producción.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 ‘Digitalidad Próxima’.
EJE ESTRATÉGICO:	1. Consolidación del modelo educativo de la Institución Universitaria Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO:	1.2. Desarrollo de oferta académica pertinente, situada y multimodal.

PROYECTO:	1.2.2. Consolidación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

Selección abreviada	X

2.1. Tipo de contratación:

Subasta Inversa	**X**

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO

Adquirir equipos especializados de producción audiovisual destinados al fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA), en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.2. ALCANCE OBJETO

La adquisición de equipos para la producción audiovisual permitirá fortalecer la capacidad técnica, operativa y creativa del Centro de Producción Audiovisual (CPA), elevando los estándares de calidad en la generación de contenidos digitales y optimizando los procesos de preproducción, producción y postproducción.

Asimismo, contribuirá a mejorar la experiencia de aprendizaje en los entornos virtuales, fortalecer los procesos misionales de docencia, investigación, extensión, internacionalización y bienestar institucional, y consolidar la autonomía tecnológica en la creación de recursos educativos propios. Esta inversión garantiza mayor eficiencia, sostenibilidad y continuidad operativa en el modelo de educación 100% digital de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, reduciendo la dependencia de terceros y asegurando una infraestructura robusta y alineada con su direccionamiento estratégico.

3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. **Consola de audio de 20 canales**

Mesa de mezclas de 20 canales, hasta un máximo de 16 entradas de micro/20 de línea (12 mono + 4 estéreo), 4 buses de grupo + 1 bus estéreo, 4 envíos AUX (incluyendo envío para efectos), Preamplificadores de micro “D-PRE” con circuito Darlington invertido, Compresores de mando único, Efectos de alta calidad: procesador SPX con 24 programas, Funciones de audio USB: 2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz, Funciona con iPad (2 o posterior) mediante el kit “Camera Connection” o el adaptador, Lightning a USB para cámaras de Apple, Incluye la versión de descarga del software Cubase AI DAW, Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono, Alimentación phantom +48 V, Salidas XLR balanceadas, Fuente de alimentación interna universal para poder utilizar la mesa en cualquier parte del mundo, Kit para montaje en rack incluido, Chasis metálico, Dimensiones (ancho x alto x profundo): 444 mm x 130 mm x 500 mm, Peso neto: 7,1 kg Consola de audio de 12 canales.

2. **Consola de Audio de 12 canales**

Modelo: MG10XU de la línea MG, con voltaje de 110V y consumo energético de 0 W. Dispone de alimentación por corriente eléctrica con soporte de alimentación fantasma y 10 canales de entrada. Incorpora 24 efectos principales, incluyendo Rev Hall, Rev Room, Rev Stage, Rev Plate, Drum Amb, Early Ref, Gate Rev, Single Dly, Delay, Vocal Echo, Karaoke, Phaser, Flanger, Chorus y Symphonic. Sus conectores incluyen 4 combo XLR/jack 6,3 mm in, 1 footswitch jack 6,3 mm, 2 line jack L/R 6,3 mm in, 2 line RCA L/R in, 1 line jack L-mono/R 6,3 mm in, 1 FX send jack 6,3 mm, 1 stereo XLR L/R out, 1 stereo jack L/R 6,3 mm out, 1 monitor jack L/R 6,3 mm out, 1 phone jack 6,3 mm y 1 USB-B, con conectividad P10, RCA, USB y XLR. La carcasa está fabricada en metal y la consola incluye un adaptador de CA, manual, información de descarga de Cubase AI y especificación técnica. Cuenta con ecualizador, software incluido, 2 buses y respuesta en frecuencia de 20 Hz a 48 kHz.

3. **Interfaz de audio de 2 canales**

Interfaz de audio USB-C de 2 entradas y 2 salidas con calidad de estudio. Cuenta con preamplificadores de micrófono de ruido ultrabajo y entradas de línea Hi-Z de superalta calidad

para guitarras, teclas y sintetizadores. Los convertidores ofrecen un rango dinámico de 120 dB. Incluye funciones como Auto Gain y Clip Safe para un control óptimo de los niveles, y el modo Air añade Presence y Harmonic Drive al sonido. Viene con el paquete de software Hitmaker Expansión para la producción musical.

4. **Equipo de amplificación externa**

La potencia es de 12 000 WPMPO y es de 2 vías (agudos y graves). Está equipado con una entrada Cannon y dos 6,3 mm para micrófonos, entrada de línea RCA / Cannon y salida Speakon para conectar bafles en cascada. MICRÓFONO IN 6.3MM - AUDIO IN RCA - AUDIO OUT SPEAKON - REPRODUCE USB/MICROSD Woofer de 15” con potencia de 12,000 WPMPO (300WRMS) Impacto de sonido a nivel profesional Amplificador MOFSET de gran respuesta Transformador tipo envolvente de alta eficiencia Tweeter con imán de neodimio. Salida de línea para conectar más bafles en cascada Bluetooth para reproducción inalámbrica Reproductor MP3 por USB o microSD Gabinete con diseño perfecto para excelente acústica Ideal en aplicaciones como: altavoces principales, monitores y torres de sonido Dimensiones: 40 cm de frente x 67 cm de alto x 36 cm de fondo Control remoto Protección: Sobrecarga, sobrecalentamiento

5. **Equipo portable de amplificación**

S1 PRO + Contiene 3 altavoces de 2.25" + 1 Subwoofer de 6" cobertura: 100° H X 40° V. Incluye Batería Mixer de 3 canales con EQ y Reverb Dos entradas XLR-1/4" + salida de línea XLR Entrada de 1/4" y 3.5 mm + Streaming Bluetooth Batería Li-Ion hasta 11h de reproducción.

6. **Trípodes para cabina de audio**

Cuenta con altura ajustable de 90 cm a 180 cm para adaptarse a diversas necesidades, una capacidad de carga de hasta 50 kg que la hace ideal para cabinas y parlantes de gran tamaño, y una construcción en acero resistente con acabado en color negro. Además, incorpora un sistema de bloqueo con pasador de seguridad para mayor estabilidad, un diseño plegable que facilita su transporte y almacenamiento, y patas antideslizantes que garantizan un soporte firme en diferentes superficies.

7. **Micrófono de mano (preferible con caja receptora de antena)**

Calidad de audio digital cristalino de 24 bits con un rango dinámico de >118 dB, RF sólida con un amplio rango de sintonización de 138 MHz para una mayor cobertura geográfica, Hasta 11 sistemas simultáneos en bandas de TV de 6 MHz, Hasta 14 sistemas simultáneos en bandas de TV de 8 MHz, Configuración automática: una vez vinculados, los receptores y transmisores SLX-D+ permanecen conectados, a pesar de cualquier interferencia de RF, Con ShowLink® Ease, los parámetros del transmisor se pueden ajustar de forma remota desde el receptor vinculado, incluyendo, Cambiar la frecuencia del transmisor una vez que se identifica la frecuencia abierta

, Ajustar el nivel de salida de potencia, Bloquear y desbloquear los controles del transmisor. Actualizaciones de Firmware del Transmisor. Supervise el estado de RF y controle los parámetros del receptor y del transmisor con el software de desktop Wireless Workbench o de forma remota con la aplicación WWB Mobile a través de Wi-Fi o Bluetooth. El software patentado Shure Digital Feedback Reducer está integrado en cada receptor SLX-D + para reducir automáticamente la retroalimentación de audio no deseada, en caso de que ocurra. Cada componente y sistema SLX-D + se entrega con cifrado AES-256 instalado, para una tranquilidad total y segura. Hasta 8 horas de uso con baterías 2AA (incluidas) o baterías recargables Li-on Shure SB903 opcionales y accesorios de carga.

8. **Micrófono de solapa**

Es un sistema de micrófono inalámbrico compacto de alta gama, ideal para creadores de contenido, que ofrece grabación de audio omnidireccional, cancelación de ruido inteligente y grabación interna de 32 bits en coma flotante para un rango dinámico excepcional. Destaca por su alcance de hasta 250 m, 8 GB de almacenamiento interno por transmisor y una autonomía combinada de hasta 18 horas con el estuche de carga

9. **Micrófono inalámbrico de cámara y celular**

Micrófono Inalambrico 2.4ghz Camara Celular Negro- Rode Wireless Me, sistema ofrece audio de alta calidad gracias a su tecnología digital Serie IV de 2.4 GHz con encriptación de 128 bits, lo que garantiza un sonido estable y seguro. Cuenta con micrófonos duales, integrados tanto en el transmisor (TX) como en el receptor (RX), permitiendo grabar simultáneamente al sujeto y al operador. Incorpora GainAssist inteligente, que ajusta automáticamente la ganancia para lograr un audio claro y evitar saturaciones. Además, destaca por su amplia compatibilidad, ya que funciona con cámaras, smartphones (iOS y Android) y ordenadores, e incluye los cables necesarios. Su batería recargable integrada ofrece hasta 7 horas de autonomía, con un alcance de hasta 100 metros (328 pies) en línea de visión. Todo esto se complementa con una configuración automática plug-and-play, que facilita un uso rápido y sencillo

10. **Micrófono de diadema**

Cuenta con una cápsula omnidireccional subminiatura que ofrece una claridad de palabra superior, mayor protección contra sonidos oclusivos y sin efecto de proximidad, terminada en conector TQG/TA4F para conectividad directa a transmisores inalámbricos de petaca. Su diseño es flexible, cómodo y superligero, totalmente estable y fácil de colocar sobre cualquiera de los oídos, mientras que la tecnología CommShield® evita interferencias de RF provenientes de dispositivos inalámbricos y transmisores de petaca. Incorpora un cable fijo suave, flexible y reforzado, está disponible en colores negro mate, castaño y cacao, e incluye funda de almacenamiento y protección, tres paravientos y una pinza de corbata. Con una claridad de palabra excepcional, el MX153 es ideal para presentaciones empresariales, lugares de culto,

videoconferencias y sistemas de refuerzo sonoro en directo, ofreciendo una conectividad directa TA4F y un diseño cómodo de colocación sobre el oído.

11. Auriculares para presentadores

Micrófonos binaurales intraauriculares de bajo ruido cables mini premium negros flexible. Tipo: Circumaural cerrado. Impedancia: 32–80 Ω. Sensibilidad: 100–110 dB. Conexión: Jack 3.5 mm o 1/4".

12. Base atril para micrófono

Base profesional corta para micrófono con brazo telescópico y trípode de aluminio, equipada con tubos gruesos de acero que garantizan una estabilidad óptima y componentes ergonómicos de alta calidad que aumentan la fricción para permitir ajustes precisos. Incorpora una funda central de aluminio fundido a presión recubierta con goma de agarre suave que facilita un ajuste de altura simple, firme y seguro, además de una rosca de 3/8 pulgadas con adaptador de 5/8 pulgadas incluido. Está disponible en color negro mate, cuenta con una base de Ø 600 mm, una altura mínima de 400 mm y máxima de 770 mm, y tiene un peso de 2,30 kg.

13. Piaña para base microfono

Soporte de micrófono pequeño en ABS (radio Min-Max: 22 - 27 mm). Doble rosca para soporte de micrófono: 3/8 " y 5/8 “.

14. Fuente de poder (AC) compatible con cámara Sony Hrx-Nx80

Voltaje: 100-240V AC 50/60Hz. Referencia: Fdr-ax100. Protección contra sobrecarga. Modelo Generic1326111.

15. Batería recargable AA / AAA con cargador

NH15BP Presentación: Paquete de cuatro unidades Capacidad: 2000Mah Voltaje: 1.2 Primera batería recargable en el mundo fabricada con materiales reciclados (15%).

16. Extensiones de electricidad (Carrete)

Carrete #14 Encauchetado 3x14) - terminales toma marca levinton de 15 amperios con polo a tierra aéreos, Protección: Polo a tierra

17. Regleta

Entradas: 8 tomas. 600J surge protección. NEMA 5-15P Flat Plug. 2.56” de espacio. 120v, 60 hz, 15 A, 1800w. 8 AC sockets (enchufes). 5JT 14/3C de cord. UL Certificado.

18. Teleprompter

Modelo PT-ELITE-PRO-RC, compatible con tablets de mayor tamaño como iPad, Android y Windows, con dimensiones mínimas de 6″ x 9″ y máximas de 9″ x 12″. Incluye control remoto Elite y funciona con tablets Apple iPad Pro y Microsoft Surface Pro. Cuenta con marco de vidrio plegable, base de liberación rápida y sistema basado en varillas de 15 mm para mayor versatilidad y facilidad de uso. Está fabricado en aluminio sólido mecanizado por CNC y se envía con espuma personalizada para estuche rígido. El control remoto Elite es compatible únicamente con iOS y Android mediante software de terceros.

19. Pasador de diapositivas (presentador remoto)

Sensor con acelerómetro y giroscopio 3D que utiliza tecnología de sensor de movimiento. Conexión inalámbrica Bluetooth/USB y de 2,4 GHz, con un radio de alcance de hasta 30 m. Incorpora indicadores luminosos LED para batería y conectividad, batería recargable de polímero de litio de 85 mAh con una duración aproximada de hasta 3 meses, cable de 140 mm de longitud.

20. Patch Cord UTP ponchado y certificado categoría 6 blindado:

Se requieren 5 cables de 40 m, 4 cables de 10 m, 6 cables de 5 m y 2 cables de 15.

21. Switcher / Switch de red LAN RJ45 / Hub de puertos USB 3.0

8 puertos RJ45 a 10/100/1000Mbps, Sus 4 puertos PoE transportan datos y alimentación sobre un único cable, Al trabajar con dispositivos compatibles con IEEE 802.3af, amplía las redes domésticas o de oficina, No necesita configuración ni instalación, Soporta PoE hasta 15,4W por cada puerto, Soporta PoE máximo de 55W para todos los puertos.

22. HDMI mini a USB 3.0

Adaptador Usb 3.0 A Hdmi - 4k 30 Hz Ultra Hd.

23. HDMI mini a HDMI normal

Hdmi 2.1 8k 48gbps 10 Metros Ultra Alta Velocidad.

24. Cables HDMI 4K

Hdmi 2.1 Plenum de 50 pies 8k 48 Gbps Ultra Velocidad.

25. Capturadora de video

Resolución: hasta 4K 60 fps. Entrada HDI. Salida a USB 3.0.

26. Carrete cable XLR 200 metros (95%)

Modelo Bulk100/BLK en color negro, Balanceado, tipo bledel 84-51, 2 conductores + tierra, con una longitud de 200 metros y un diámetro de 6,5 mm; cuenta con dos conductores de cobre trenzado, aislamiento en PVC de alta resistencia y blindaje de cobre trenzado que brinda protección contra interferencias electromagnéticas. Está recomendado para la conexión de micrófonos, consolas, interfases de audio, equipos de grabación y sistemas de sonido en vivo.

27. Conectores y adaptadores XLR

Macho y Hembra, adaptador XLR Hembra a Plug, adaptador XLR Hembra-Macho, Conector profesional XLR de 3 polos con un sistema interno de nylon para fijación con resorte terminal de PVC y carcasa de aluminio niquelado con un separador de PVC negro.

28. Audífonos profesionales de estéreo

Modelo: MDR-M1. Auriculares de estudio con reproducción de banda ultra ancha y estructura acústica cerrada que proporciona alto aislamiento acústico, monitoreo detallado y preciso, amplia gama de flujos de trabajo de producción de audio. Rango de 5 Hz a 80 kHz y sonido de alta fidelidad. La estructura cerrada con aislamiento efectivo, Almohadillas suaves y gruesas. Peso 7,62 oz. Incluye dos cables desmontables de distintas longitudes y almohadillas fáciles de reemplazar. La conectividad profesional se logra mediante adaptador de enchufe roscado compatible con tomas estéreo de 6,3 mm o 3,5 mm, y el cable se fija a los auriculares mediante un sistema de tornillos.

29. Preamplificador de audífonos

Modelo: HM-4. Amplificador de audífonos estéreo ultracompacto diseñado para aplicaciones de estudio y escenario. 4 canales de salida de audífonos y 1 canal de entrada, donde el volumen de cada salida se puede controlar de forma independiente. Material metálico, color negro, con dimensiones aproximadas de 10,5 × 5,5 × 4,1 cm (4,5 × 2,2 × 1,8 pulgadas) y un peso de 185 g (6,5 oz).

30. Estuche rígido con espuma para cámaras

Estuche Air 1535, edición Trekpack 2020, con divisores internos y cierres de botón negro. Dimensiones de 36 cm de largo, 17 cm de ancho y 17 cm de alto, con un peso aproximado de 10 libras.

31. Kit 10 pinzas gancho de telón para fotografía y video

Pinza acero al carbono y PVC. Diseñada para sujetar telones de estudio fotográfico, sujeción segura y estable. Metal de alta calidad. Apertura y cierre rápidos de hasta 50mm. Peso aprox 100 gramos. Profundidad de la garganta aprox 45mm. Altura 6cm x Anchura 9cm.

32. Caja de herramientas

Set de herramientas manuales compuesto por 109 piezas, presentado en estuche plástico con asa para facilitar su transporte y herramientas marcadas para una rápida identificación.

7 puntas de cruz PH0 a PH3, 4 puntas cuadradas S1 a S3, 3 puntas Pozidriv PZ1 a PZ3, 7 puntas Torx T10 a T40, 6 puntas planas de 5/32" a 9/32", 6 puntas Allen de 3/32" a 1/4", 30 dados de diversas medidas (13 de 4 a 13 mm, 13 de 5/32" a 17/32", 2 de 14 y 16 mm, 2 de 9/16" y 5/8"), 3 dados para puntas, adaptador 3/8" x 1/4", extensión, matraca, desarmador, pinza de punta y corte de 6" (150 mm), 4 desarmadores planos para joyero de 1,4 a 3 mm, 2 desarmadores de cruz para joyero PH0 y PH1, martillo de uña curva de 7 oz, flexómetro de 3 m, llave ajustable de 6" (150 mm), 5 llaves combinadas de 1/4" a 1/2", 22 llaves Allen (11 de 1,2 a 6 mm y 11 de 1/16" a 1/4"), disco giratorio y juego de piezas de fijación. Flexómetro de 3 m (PRO-3MEB).

33. Cautín y soldadura

Desoldador, Destornillador pala 2.5X75MM, Destornillador estrella 5X75MM Pinza punta 6" Cortafrío 6" Alicate 6" Llave ajustable 6" Tubo soldadura Juego destornilladores para electrónica Bisturí Cautín 110V Maleta empaque: 300X220X50MM.

34. Kit de luces GVM

800D-RGB LED Studio 3- Paneles de LED con diferentes modos de efectos especiales. Aplicación de Smartphone para control inalámbrico Luces Multicolor RGB 800D admite modo de control maestro y esclavo Cada panel cuenta con 168 bombillos LED bicolor y 84 bombillos LEDs RGB. Alta calidad de iluminación profesional. 3 paneles 800D-RGB con viseras 3 x difusores suaves 3 adaptadores de CA 3 soportes de luz: 7' 3 cables de alimentación. 1 funda de transporte. 3200 a 5600K más control RGB, CRI97 Atenuación de 0 a 100 %, ángulo de haz: 120° Utiliza baterías NP-F opcionales.

35. Carretilla de transporte de equipos

Carreta ultraliviana con un peso aproximado de 16 kg y sistema convertible de 2 modos de uso. Fabricada en aluminio de calidad industrial. Capacidad de carga de hasta 300 lb en posición de cuatro ruedas, equipada con llantas para trabajo. Sistema de conversión rápida operable con una sola mano, sin necesidad de tornillos ni herramientas. Diseño ergonómico. Dimensiones generales de 55 cm x 53 cm x 125 cm; en posición 1, altura de 110 cm y fondo de 18 cm; en posición 2, altura de 63 cm y fondo de 37 cm.

36. Cable extensor de USB

Cable de extensión USB 3.0 SuperSpeed (1 m, A-A), USB3SEXT1M conexión de dispositivos de nueva generación equipados con USB SuperSpeed, USB 3.0 macho a hembra 1 metro banda

de hasta 5 Gbps, Par Trenzado Blindado (STP) de alta calidad que ayude a prevenir la interferencia electromagnética y asegura una comunicación de datos confiable.

37. Maleta para transportar cables, micrófonos y accesorios

Mochila de tela principal de poliéster ligero y resistente, con fondo reforzado para mayor durabilidad. Múltiples compartimientos. Fondo accesible y una gran cantidad de bolsillos para una organización eficiente del equipo. Transporte cómodo de cargas de hasta 15 kg, espaldar ventilado y sistema de ajuste en altura. Marco reforzado y panel posterior con malla que reduce puntos de contacto.

38. Estuche para Dron 3

Estuche de transporte compatible con DJI Mavic Mini 3 Altura x Ancho x Profundidad - 23 cm x 28 cm x 10 cm y con ambos tipos de controles, optimiza el almacenamiento y la organización de accesorios. Bolsillo interior para cables, manuales, hélices y palancas de control de repuesto, permitiendo una distribución ordenada y aportando amortiguación ante impactos. Compartimientos acolchados y ranuras individuales para el dron, control remoto RC, cargador y batería de vuelo inteligente, ofreciendo protección contra golpes. El exterior está fabricado en tela resistente al agua para reducir el riesgo de daños por humedad, cierre con doble cremallera que asegura el contenido y evita la entrada de polvo o contaminantes. Correa de hombro ajustable y correa de mano integrada, facilitando su transporte en exteriores o durante viajes.

39. Canaletas de 1 metro para cable

Cubierta para cables de piso en PVC de alta flexibilidad y elevada resistencia mecánica, con buena dureza, resistencia al desgaste y a la abrasión. Evita deformaciones y no se dobla con facilidad. Capacidad para alojar hasta cinco cables distribuidos en tres canales independientes: un canal central de 1,5 x 0,45 pulgadas y dos canales laterales de 0,45 x 0,45 pulgadas, con una longitud total de 1 metro. Franjas superiores de color amarillo de alta visibilidad como señalización preventiva. Adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores.

40. Capturadoras de video HD

Tarjeta capturadora USB 3.0 DE 1080P / 4k 60FPS. Dispositivo de captura USB3.0 puede capturar resolución de video de hasta 1080P60fps desde dispositivos de fuente de video HDMI.

41. Capturadoras inalámbricas de vídeo HD

Modelo Pyro S. Sistema de transmisión inalámbrica compuesto por 1 transmisor y 4 receptores, diseñado para ofrecer flexibilidad en la monitorización en el plató. Opera en línea de visión (LOS) hasta 400 m y destaca por su baja latencia de 0,05 s, preservando la calidad de

vídeo incluso a larga distancia. Funciona en doble banda de 2,4 y 5 GHz y cuenta con salto de frecuencia automático para garantizar una transmisión fiable y continua. Compatible con puertos HDMI y SDI, admite múltiples opciones de suministro eléctrico y ofrece streaming UVC y RTMP para retransmisión en directo a nivel internacional. Permite transmisión de vídeo en resolución 4K a 30 fps, proporcionando imágenes nítidas y detalladas, y está listo para usar gracias a la agrupación preestablecida, evitando configuraciones complicadas.

42. Transmisor y receptor HDMI

Kit Modelo TXRX HDMI 200m, color TX-RX 200M, con voltaje de 12V y un puerto de salida HDMI. Sus dimensiones son 4 cm de altura, 20 cm de ancho y 20 cm de profundidad, con un peso de 200 g. Funciona con alimentación DC de 12V y es compatible con formatos de entrada de hasta 1080p. Cuenta con conectores de entrada IR y USB, y conectores de salida HDMI, ofreciendo resolución máxima de salida 1080P Full HD. El kit incluye 2 antenas receptoras, 2 antenas transmisoras, 2 adaptadores de corriente, receptor IR y transmisor IR.

43. Switcher capturadora de video

Entradas de vídeo: 4 x HDMI tipo A (10-bit, Rec.709, conversor de normas en las 4 entradas), salidas de vídeo: 1 x HDMI (tipo A) para monitoreo/programa, 1 x USB-C (para webcam), audio: 2 x entradas de audio analógico estéreo de 3,5 mm, 1 x salida HDMI de 2 canales, grabación ISO: permite grabar las 4 entradas HDMI por separado (archivos .mp4) y el programa, transmisión directa por Ethernet (RTMP) o USB-C en formatos 1080p hasta 60 fps, multiview: salida multivista configurada para 4 cámaras, vista previa, programa y estado de grabación/transmisión, control y software: panel integrado, puerto Ethernet 10/100/1000 y USB-C para control, actualizaciones y compatibilidad con el software ATEM, efectos: chroma key (pantalla verde), transiciones y generadores de efectos visuales. Modelo: ATEM Mini Pro-ISO.

44. Set de intercom

Modelo Pro 16, hardware stainless, pad de oídos, conexión inalámbrica de hasta 16 dispositivos, no HUB, salto de frecuencia, rango extenso hasta 193 metros 0 1.2 millas, doble auricular, batería compacta de litio de alta capacidad hasta 10 horas, auto mute boom.

45. Convertidores de señal HDMI a Ethernet

Resolución: 1080p–4K, alcance: 50–100 m Cat6, latencia mínima, dimensiones: 0.20 x 0.15 x 0.05mts.

46. Mouse

Ratón inalámbrico con frecuencia RF de 2,4 GHz y conexión USB-A, con distancia de trabajo de hasta 10 metros. Dispone de tres botones (izquierdo, derecho y central con rueda), sensor óptico y resolución de 1200 DPI. El ratón tiene un peso aproximado de 60 g (sin incluir batería) y el receptor USB pesa alrededor de 2 g. Sus dimensiones son 61,779 x 112,929 x 38,31 mm (2,432" x 4,446" x 1,5082") para el ratón, y 14,3 x 18,5 x 6 mm (0,562" x 0,728" x 0,236") para el receptor USB.

47. SD de alta velocidad 200 MBps

SDSDXXD-128G-GN4IN Capacidad de almacenamiento de 128 GB UHS-I / V30 / U3 / Clase 10 Velocidad máxima de lectura: 200 MB/s Velocidad máxima de escritura: 90 MB/s Velocidad mínima de escritura: 30 MB/s Graba video Full HD, 3D y 4K Interruptor de protección contra escritura incorporado.

3.4. CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:

Las condiciones generales al oferente deben garantizar calidad técnica, cumplimiento normativo, garantía y sostenibilidad operativa.

a. Los equipos deben ser nuevos, sin uso, originales y no remanufacturados.

b. Cumplir con estándares de calidad técnica internacional.

c. Especificaciones técnicas mínimas obligatorias.

d. Compatibilidad con infraestructura tecnológica existente (red, almacenamiento, sistemas eléctricos), es decir condiciones de operabilidad y compatibilidad.

e. Garantías técnicas y soporte: cobertura de fallas técnicas en un periodo determinado y suministro de repuestos o reemplazos sin costo adicional dentro de la garantía.

f. Contar con un plan detallado de entrega y funcionamiento.

g. Pruebas y verificación en sitio: que los equipos entregados coincidan con lo ofertado en marcha, que cumplan con los requisitos técnicos descritos y que la funcionalidad sea la esperada según los estándares definidos en el pliego.

h. Anexar hoja de especificaciones técnicas.

i. La Institución Universitaria Digital de Antioquia recibirá los bienes conforme a lo requerido previamente por el CPA.

j. La Institución Universitaria Digital de Antioquia no aceptará ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

k. El oferente no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta o el cumplimiento del contrato a suscribir.

l. El oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.

m. El oferente se compromete a impartir instrucciones a su personal, exigiendo el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse.

n. El oferente se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

o. El oferente debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.

p. El contratista o el oferente deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de entrega de la adquisición de equipos de producción audiovisual.

3.5. RECOMENDACIONES GENERALES:

a. Leer completamente el pliego de condiciones para la presentación de la propuesta.

b. Se debe confirmar que la empresa contratista no esté incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

c. Reunir toda la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de esta, de acuerdo con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

d. Seguir a cabalidad las instrucciones que se imparten en el pliego de condiciones, para la elaboración de la propuesta.

e. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso contractual, toda vez que, no se recibirán propuestas por fuera del término previsto.

f. Formular por escrito cualquier consulta que se presente, puesto que, no se recibirán preguntas vía telefónica o presencial.

g. Verificar que se encuentre al día en el cumplimiento de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda.

h. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente autoriza a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para verificar la información suministrada.

i. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el oferente conoce completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos relacionados con el presente proceso, así como que recibió las aclaraciones necesarias, previamente presentadas a la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y bienes:

N/A.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, desde la suscripción del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. Se ejecutará de la siguiente manera:

- Suministro de los equipos audiovisuales
- Embalaje, Transporte y entrega en el lugar indicado por la institución.
- Configuración de ser necesario
- Pruebas de funcionamiento
- Recomendaciones en el manejo de los mismos.

En caso de requerirse ampliación del plazo, esta deberá justificarse debidamente y tramitarse conforme a la normatividad vigente.

La presente contratación se ejecutará en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, ubicada en la Cra 55 # 42 90 INT 0101, Centro Cívico Plaza de la Libertad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Antioquia.

La entrega de los equipos deberá realizarse dentro del plazo establecido, en una única entrega previamente autorizada por el supervisor del contrato en el Centro de Producción Audiovisual (CPA) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, oficina 305 denominada Estudio de grabación y nombrada Anorí.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector:

5.1. ASPECTOS GENERALES:

Desde el CPA de La Institución Universitaria Digital de Antioquia se realizó el análisis del sector económico relacionado con la adquisición de equipos audiovisuales especializados, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la oferta existente, los aspectos técnicos relevantes y los riesgos asociados al proceso contractual.

El mercado de equipos audiovisuales especializados en Colombia se caracteriza por la presencia proveedores nacionales dedicados a la comercialización y distribución de tecnología audiovisual, importadores autorizados de marcas internacionales, representantes exclusivos de fabricantes reconocidos a nivel mundial y empresas integradoras de soluciones tecnológicas que estructuran proyectos a la medida de las necesidades institucionales.

Adicionalmente, se observa variabilidad en los precios, principalmente asociada a la tasa representativa del mercado (TRM), dado que una parte significativa de estos equipos son importados. Del análisis efectuado se evidencia pluralidad de oferentes con capacidad jurídica, técnica y financiera para atender el objeto contractual, lo cual garantiza condiciones de competencia y concurrencia en el proceso de selección.

Además, los equipos objeto del presente proceso no corresponden a productos estandarizados simples, sino a bienes con especificaciones técnicas particulares que deben responder a las necesidades funcionales de la Entidad.

En ese sentido, los bienes a adquirir deben cumplir especificaciones técnicas mínimas claramente definidas, garantizar compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, pueden requerir configuraciones específicas de fábrica o características diferenciales de desempeño.

Finalmente, del estudio realizado se identifican como principales riesgos asociados al mercado de equipos audiovisuales, la variación en la TRM que impacten el valor de los equipos importados, la disponibilidad limitada de inventario en determinados momentos, los tiempos de importación y nacionalización, el riesgo de obsolescencia tecnológica, riesgos que podrán mitigarse mediante la exigencia de garantías mínimas de calidad y funcionamiento, solicitando fichas técnicas para verificar características de los equipos y definir claramente los plazos contractuales y cláusulas de cumplimiento.

En conclusión, el análisis del sector confirma que existe oferta suficiente y proveedores capaces de satisfacer las necesidades de la Institución, estableciendo criterios técnicos claros y medidas para mitigar riesgos. Esto garantiza que la adquisición se realice de manera eficiente, transparente y con la mejor relación costo–beneficio.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para efectos de la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación, la Institución Universitaria Digital de Antioquia solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del sector con experiencia en el suministro de equipos especializados de producción audiovisual. En atención a dicha solicitud, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas La Casa del Didáctico y Tecnología SAS, Inversiones, Proyectos y Servicios NC S.A.S., Instalaciones y Suministros JD S.A.S. y Era Electrónica S.A., las cuales fueron analizadas con base en las necesidades técnicas definidas por la entidad.

5.2.1. La Casa del Didáctico y Tecnología SAS :

La Casa del Didáctico y Tecnología SAS presentó una cotización por valor de $164.646.615, en la cual se incluyen los equipos audiovisuales requeridos conforme al pliego de necesidades establecido por la entidad. La propuesta contempla el suministro de los equipos con sus respectivas especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las condiciones y características técnicas requeridas para el fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual (CPA).

5.2.2. Inversiones, Proyectos y servicios NC S.A.S.

Por su parte, Inversiones, Proyectos y Servicios NC S.A.S. presentó una cotización por valor de $174.446.299, en la cual se relacionan los equipos solicitados por la institución, incluyendo las especificaciones técnicas de cada uno de los componentes. La empresa manifiesta el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales establecidas en el pliego de necesidades definido para el proceso.

5.2.3. Instalaciones y Suministros JD S.A.S.

De igual manera, Instalaciones y Suministros JD S.A.S. remitió una cotización por valor de $193.843.833, en la cual se detallan los equipos de producción audiovisual requeridos por la entidad, incorporando las especificaciones técnicas y características funcionales que dan cumplimiento a las necesidades planteadas para el fortalecimiento del Centro de Producción Audiovisual.

5.2.4. Era Electrónica S.A.

Finalmente, la empresa Era Electrónica S.A. presentó una cotización por valor de $140.418.438, en la que se incluyen los equipos solicitados por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas, evidenciando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el pliego de necesidades.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se realizó estudio de mercado con las cuatro (4) empresas proveedoras que presentaron sus propuestas económicas en pesos colombianos; con lo cual se estimó el promedio entre los valores totales, para obtener el presupuesto estimado del proceso. A continuación, se relaciona el resultado:

Compañía	Valor
La Casa del Didáctico y Tecnología SAS	164.646.615
Inversiones, Proyectos y servicios NC S.A.S.	174.446.299
Instalaciones y Suministros JD S.A.S.	193.843.833

Era Electrónica S.A.	140.418.438
Promedio	**$168.338.796**

Igualmente, en el pasado, la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha contratado la dotación de mobiliario y equipos, por medio del siguiente histórico de contrato:

Número del contrato	**Objeto**	**Modalidad de contratación**	**Valor**
IUD2020090	Contrato Interadministrativo de Administración Delegada para la Compraventa de la dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede - Edificio inteligente para la creatividad, innovación y emprendimiento - de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital	Contratación directa (5 meses)	$5.892.093.747
Otro si	Dotación tecnológica para Estudio de grabación		$200.000.000

Otro si tres	Dotación tecnológica para Estudio de grabación		$558.899.596

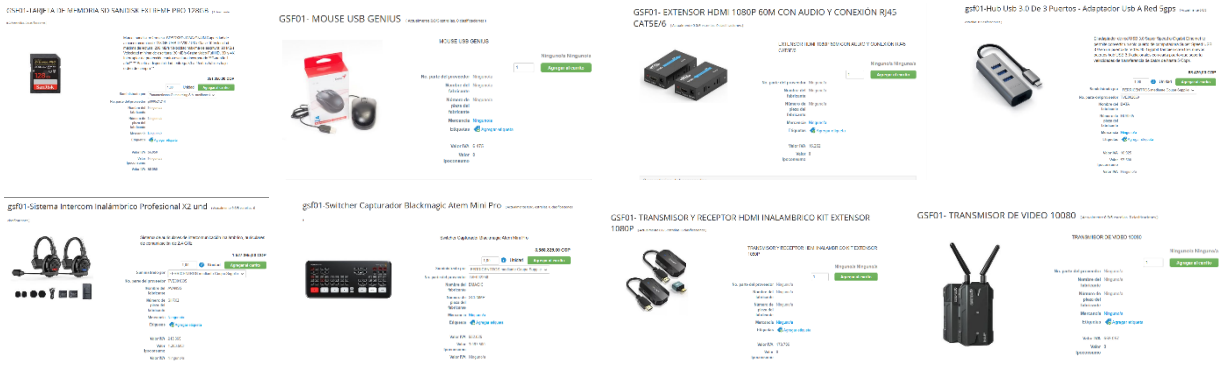
5.4. CONSULTA DE LA TVEC Y ACUERDOS MARCO DE PRECIO:

En cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Universitaria Digital de Antioquia efectuó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por (Colombia Compra Eficiente), en lo relacionado con el suministro de equipos audiovisuales.

Como resultado de la consulta, se verificó que los bienes requeridos no se encuentran disponibles a través de un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad se aparta de esta modalidad de selección y opta por adelantar una Subasta Inversa.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el proceso de selección que corresponde adelantar es a la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia deja constancia de que la decisión de no adquirir los bienes a través de la TVEC obedece a criterios objetivos de carácter presupuestal y de selección objetiva, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.



GSF01- PROTECTOR DE CABLE CON 5 CANALES PARA TRABAJO LIVIANO 90X35X5 CM





gsf01-Maleta de transporte Protector Pelican 1650



GSF01- CARRETILLA INDUSTRIAL PLEGABLE 2 EN 1 ZORRA CARGA CARRO COSCO





GSF01-01 DE HERRAMIENTAS PARA ELECTRONICA ADJ-TD 29 PZAS



gsf01 Maleta de transporte Protector Pelican 1650



GSF01 - CAJA DE HERRAMIENTAS COMFORT GRIP 42 PIEZAS - PT



gsf01 gsf01- Preamplificador De Audífonos Behringer Ha4001



GSF01- AUDIFONOS PROFESIONALES MONITOR MDR-7506



GSF01- Conector Macho XLR PROEL



gsf01- CARRETE DE CABLE XLR BLINDADO X 200 METROS



gsf01- CABLE HDMI 5 METROS



Cable Hdmi 15 Metros 4k V2.0 Encauchetado 100% Cobre



gsf01 CABLE ADAPTADOR HDMI HEMBRA A MINI HDMI CONVERTIDOR VIDEO



GSF01 Cable USB 3.0 a HDMI 1m



gsf01-TL-SG1008P SWITCH TP-LINK



GSF01-CABLE UTP CAT6 CARRETE X 305MT



gsf01 PRESENTADOR /APUNTADOR LOGITECH R800



GSF01- TELEPROMPTER FEELWORLD TP13A 13 PULG



GSF01-EXTENSION ELECTRICA 3X 12 AWG X 20 MTS



GSF01-PILA RECARGABLE AAA X4 ENERGIZER 700MAH



GSF01 PILA RECARGABLE AA X4 ENERGIZER 2000MAH



GSF01-PIAÑA PARA MICRÓFONO APEXTONE



gsf01-BASE PARA MICROFONO PROEL LWMS10



atencionalciudadano@iudigital.edu.co

Teléfono: (604) 520 07 50

Carrera 55 # 42-90 INT 0101
Centro Cívico Plaza de la Libertad
Medellín, Antioquia, Colombia.

GSF01- MICROFONOS DE DIADEMA MX153T/O-TQG



GSF01-MICROFONO INALAMBRICO BOYA BY WM8 PRO K2



GSF01- MICROFONO INALAMBRICO SHURE BLX24/PG58 DE MANO



GSF01-TRIPODE PARA CABINA 15" PROFESIONAL



gsf01-Parlante Bose S1 Pro + Plus - Negro



gsf01- XX003273 Cabina Parlante de 15" 12,000 W PMPO profesional Bluetooth Control remoto



gsf01-Interfaz De Audio Usb Rhm, Interfaz De Audio De 2 Entradas



gsf01-CONSOLA MEZCLADORA ANALOGA YAMAHA MG12XU



GSF01- CONSOLA YAMAHA MG20XU MEZCLADORA ANÁLOGA YAMAHA MG20XU DE 20 CANALES CON INTERFAZ USB



6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con base al diagnóstico realizado y a las cotizaciones relacionadas con las necesidades requeridas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia, se define un valor promedio de Ciento sesenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos M/CTE ($168.338.796), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**N/A**
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**20260213**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	**2022003050009**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**001DT**

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, pagará al contratista el valor por el cual se adjudique el presente proceso de la siguiente forma:

• Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, el cual será cancelado siempre que el contratista entregue en su totalidad los equipos de acuerdo con las características técnicas ya descritas anteriormente en este documento, dicho pago no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copia de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.

c) Evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.

d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Equipos audiovisuales	52161500
Accesorios de equipo audiovisual	52161600
Cables eléctricos y accesorios	26121600
Estuche para transporte de	24112400

equipo	

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a garantizar calidad y conformidad técnica, cumplimiento normativo y ético, entrega y control, garantía, recursos y sostenibilidad operativa, limitaciones contractuales, esto es:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.

b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.

c) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.

e) Entregar los equipos deben ser nuevos, sin uso, originales y no remanufacturados.

f) Cumplir con estándares de calidad técnica internacional.

g) Verificar especificaciones técnicas mínimas obligatorias.

h) Corroborar la compatibilidad con infraestructura tecnológica existente (red, almacenamiento, sistemas eléctricos), es decir condiciones de operabilidad y compatibilidad.

i) Brindar las garantías técnicas y soporte: cobertura de fallas técnicas en un periodo determinado y suministro de repuestos o reemplazos sin costo adicional dentro de la garantía.

j) Contar con un plan detallado de entrega y funcionamiento.

k) Realizar las pruebas y verificación en sitio: que los equipos entregados coincidan con lo ofertado en marcha, que cumplan con los requisitos técnicos descritos y que la funcionalidad sea la esperada según los estándares definidos en el pliego.

l) Anexar hoja de especificaciones técnicas.

m) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y usarla exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información

confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Abstenerse de reproducirla. b) Informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

n) Informar oportunamente a la IU. DIGITAL cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

o) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato, para la aprobación previa del pago acordado.

p) Presentar al supervisor en el momento del pago un informe en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

q) Presentar al supervisor constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL, en los porcentajes correspondientes. Su incumplimiento puede generar multas y hasta la caducidad del contrato.

r) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. DIGITAL o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a. La Institución Universitaria Digital de Antioquia recibirá los bienes conforme a lo requerido previamente por el CPA.

b. La Institución Universitaria Digital de Antioquia no aceptará ofertas parciales, ni propuestas alternativas.

c. El oferente no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener intereses distintos a la presentación de una propuesta o el cumplimiento del contrato a suscribir.

d. El oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso, directamente o por intermedio de terceros, so pena de las acciones penales a que haya lugar.

e. El oferente se compromete a impartir instrucciones a su personal, exigiendo el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia o del exterior, especialmente aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse.

f. El oferente se compromete a conocer, aceptar y ajustarse a los lineamientos de seguridad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

g. El oferente debe asignar el recurso humano y los medios técnicos requeridos y suficientes para llevar a cabo la ejecución del objeto a contratar.

h. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de entrega de la adquisición de equipos de producción audiovisual.

11. PRODUCTOS:

En atención a la necesidad del Centro de Producción Audiovisual (CPA) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de adquirir equipos audiovisuales, se lista a continuación los equipos a entregar por parte del CONTRATISTA a la Institución Universitaria Digital, cumpliendo con las respectivas características técnicas que se mencionan en el numeral 3.3. del presente documento:

1. 2 Consolas de audio de 20 canales
2. 1 consola de audio de 12 canales
3. 1 interfaz de audio de 2 canales
4. 1 equipo de amplificación externa
5. 1 equipo portable de amplificación
6. 2 trípodes para cabina de audio
7. 4 micrófonos de mano (preferiblemente con caja receptora de antena)
8. 2 micrófonos de solapa
9. 2 micrófonos de diadema
10. 2 auriculares para presentadores
11. 4 bases atril para micrófono
12. 4 Piañas para base de micrófono
13. 4 Fuentes de poder (AC) compatibles con cámara Hrx-Nx80
14. 4 baterías recargables AA con cargador
15. 4 baterías recargables AAA con cargador
16. 1 extensión de electricidad (carrete)
17. 2 regletas
18. 4 extensiones de electricidad (Carrete #14 encauchetado 3x14) – terminales de 15 amperios con polo a tierra aéreos.
19. 1 Teleprompter
20. 2 pasadores de diapositivas
21. Patch Cord UTP ponchado y certificado categoría 6 blindado: Se requieren 5 cables de 40 m, 4 cables de 10 m, 6 cables de 5 m y 2 cables de 15.
22. 2 switches de red LAN RJ45
23. 2 adaptadores Cable HDMI mini a USB 3.0

24. 2 cables HDMI mini a HDMI normal
25. 4 cables HDMI 4K
26. 4 cables HDMI 1080
27. 3 capturadoras de video
28. 2 carretes cable XLR 200 metros (95 %)
29. 30 conectores Macho XLR
30. 30 conectores Hembra XLR
31. 2 adaptadores XLR Hembra a Plug
32. 2 adaptadores XLR Hembra – Macho
33. 2 audífonos profesionales de estéreo
34. 1 preamplificador de audífonos
35. 1 estuche rígido con espuma para las cámaras
36. 10 pinzas gancho de telón para fotografía y video
37. 1 caja de herramientas
38. 1 Cautín y soldadura
39. 4 kits de luces
40. 1 carretilla de transporte de equipos
41. 4 cables extensores de USB
42. 1 maleta para transportar cables, micrófonos y accesorios
43. 1 estuche para Dron referencia 3
44. 10 canaletas de 1 mt para cable
45. 3 capturadoras de alta definición inalámbricas – emisor y receptor
46. 2 transmisores y receptores HDMI
47. 1 Switcher Capturador
48. 3 sets de intercom
49. 2 Hubs de puertos de red
50. 2 Hubs de puertos USB 3.0 – tipo C y USB 3.0
51. 4 convertidores de señal HDMI a Ethernet
52. 4 mouses
53. 6 SD de alta velocidad 200 o más MBps

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Especializado, adscrito a la Dirección de Tecnología, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato, así como las garantías a que haya lugar.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

El contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato, tales como: retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, determinando la probabilidad de ocurrencia, el impacto y la parte responsable de asumir cada riesgo. Para el presente proceso se identifican, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

- Riesgo financiero / variación de la TRM: dado que varios de los equipos audiovisuales a adquirir son importados, existe la posibilidad de variación en la tasa representativa del mercado (TRM), lo cual puede impactar el valor de los bienes.

- Riesgo operativo / Retraso en la entrega: puede presentarse demora en la importación, transporte o disponibilidad de inventario.

- Riesgo técnico / Incumplimiento de especificaciones: existe el riesgo de que los equipos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

- Riesgo de obsolescencia tecnológica: tratándose de equipos audiovisuales especializados, puede existir riesgo de desactualización tecnológica.

- Riesgo de daño en transporte: posible deterioro de equipos durante el traslado a las instalaciones del CPA de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

De conformidad con el principio de responsabilidad y la distribución eficiente del riesgo, los riesgos identificados que se derivan de la actividad comercial, técnica y logística propia del objeto contractual serán asumidos por el contratista, por ser quien tiene mayor capacidad para administrarlos.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia asumirá únicamente aquellos riesgos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles que puedan configurarse como fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la ley.

Ver anexo 01. Matriz de riesgo.

16. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por el ordenamiento jurídico vigente colombiano y, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, agendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo estipulado en el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Seriedad de la propuesta:** el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. El valor

de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un plazo de ejecución de noventa (90) días.

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU. DIGITAL frente a eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del objeto contractual. De manera específica, esta póliza deberá cubrir los riesgos asociados a las actividades de pruebas y verificación en sitio, garantizando la cobertura por daños o perjuicios que puedan suscitarse mientras se valida que los equipos entregados coincidan con lo ofertado, cumplan con los requisitos técnicos y su funcionalidad se ajuste a los estándares del pliego de condiciones.

 La póliza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

 - **Cuantía**: Doscientos (200) SMMLV, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
 - **Vigencia**: Igual al plazo de ejecución del contrato.
 - **Tomador:** El Contratista.
 - **Asegurados**: La IU. DIGITAL y el Contratista.
 - **Beneficiarios**: La IU. DIGITAL y los terceros afectados.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de esta y seis (6) meses más.

- **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El contratista deberá constituir una garantía que ampare la calidad de los bienes por un valor equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción; este amparo garantiza que los equipos entregados cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas, la oferta y los estándares de funcionalidad verificados en sitio, protegiendo a la **IU. DIGITAL** contra defectos de fabricación o deficiencias técnicas detectadas tras la puesta en marcha.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

N/A.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL:

N/A.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo estipulado en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

20.1. CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S)

20.1.1. Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza de este, y examinando los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Al presente proceso de selección, podrán comparecer las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así:

- De manera singular.
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

20.1.2. Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia y el cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, podrán ser solicitados en cualquier momento, y podrán ser subsanados solo hasta la hora y fecha señalada por la IU. Digital. Si los documentos no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Igualmente, deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

20.1.2.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la IU. Digital, firmado por el representante legal, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. Al pie de la firma del representante legal del proponente, se debe indicar el nombre, cargo y documento de identidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la

presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995 Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 , el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- En caso de ser consorcio o unión temporal, deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de ser suscrita por un apoderado, deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

20.1.2.2. Documento de identidad:

Se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia del respectivo documento.

20.1.2.3. Compromiso de Transparencia:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

20.1.2.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de éste entre los miembros que integren el consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal, indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU. Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo con las actividades a ejecutar en el proyecto.

Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

20.1.2.5. Garantía de seriedad de la propuesta.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir y presentarla, con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta tres (3) meses posteriores contados a partir del cierre y recepción de las propuestas. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9**
TOMADOR /AFIANZADO:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su

	equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Si el proponente no decide presentarse a todos los bienes, la constitución de la póliza de seriedad será acorde al valor de los bienes a los cuales se presente.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente, con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse junto con la propuesta, so pena de RECHAZO de la propuesta.

20.1.2.6. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este, cuando este sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En todo caso, el proponente deberá acreditar que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

20.1.2.7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas:

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía nacional, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios, el Registro nacional de Medidas Correctivas y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que

presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

20.1.2.8. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales:

El proponente podrá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar que no se tienen inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

20.1.2.9. Certificados de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad y aportar el certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

20.1.2.10. Certificado REDAM

El oferente deberá aportar constancia del certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, esto en cumplimiento a la ley 2097 del 2021. Dado que, si el oferente se encuentra reseñado en dicho registro, imposibilitará la adjudicación de cualquier contrato con el Estado.

20.1.2.11. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello esté obligado, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la entidad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

> *"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."*

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

20.1.2.12. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

20.1.2.13. Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio y contar con experiencia en al menos uno de los códigos.

- **Verificación Financiera:**

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Liquidez:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a cero.
- **Endeudamiento:** Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje de endeudamiento aceptado debe ser menor o igual al 80%.
- **Razón de cobertura de intereses:** Positivo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

2. **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
3. **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
4. **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del

proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

- **Verificación Capacidad Organizacional:**

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a cero.
- **Rentabilidad sobre activos:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a cero.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Interpretación:

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, razón por la cual al evaluar las ofertas se

verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

20.1.2.14. Experiencia:

La IU. Digital realizará la verificación de la experiencia en el RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Contratos ejecutados, clasificación como mínimo en uno de los códigos UNSPSC indicados para los bienes del presente proceso de selección.
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- SUMATORIA de máximo dos contratos con cuantía igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de los bienes expresado en SMMLV para el cual presenta propuesta.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 6, cuatro (4) contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de certificación o acta de liquidación en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

20.1.2.15. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes

acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 20.1.2. Que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

20.1.2.16. Propuestas parciales:

No se admitirán propuestas parciales sobre los elementos solicitados en los pliegos de condiciones, es decir, no se aceptará que un proponente ofrezca los bienes descritos en los pliegos de condiciones, en cantidad diferente a la requerida; en este sentido no se recibirán bienes sustitutos ni se permitirán modificaciones en las condiciones mínimas de la propuesta. En caso de no cumplir las condiciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, la propuesta será rechazada.

19. 1.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico para cada una de los bienes, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato respectivo del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el Representante Legal y presentarlo en el campo correspondiente en el SECOP II, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y sólo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Para la presentación de la propuesta inicial de precio en cada bien, el proponente debe diligenciar en su totalidad el formato - **PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la propuesta inicial de precio de cada bien, que corresponde a la sumatoria total de los valores unitarios presentada en la Propuesta Económica, será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su

oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma SECOP II y el Pliego de Condiciones. La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el formato PROPUESTA ECONÓMICA dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento.

La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, para tal efecto, solo se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada a través del formato suministrado por la Entidad.

El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresan algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

Para los cálculos respectivos a los valores, se recuerda a todos los proponentes que, de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los puestos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	**APROXIMACIÓN**
0.01 a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior.
0.50 a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada para cada una de los bienes, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, el IVA y demás impuestos de Ley. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

19. 1.3. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

20.1.3.1. Etapas del Proceso de Selección Abreviada.

20.1.3.1.1. Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la IU. Digital de Antioquia publicará los referidos documentos en el Portal Único de Contratación Estatal.

20.1.3.1.2. Observaciones sobre el proyecto de Pliegos de Condiciones:

Las observaciones serán realizadas en el Portal Único de Contratación Estatal. En ningún caso se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, por tanto, la IU. Digital de Antioquia, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

20.1.3.1.3. Inicio de la Selección Abreviada, modalidad, subasta inversa y publicación de pliegos definitivos:

Mediante resolución motivada, el Rector de la IU. Digital de Antioquia dará inicio al proceso de selección abreviada que se regula en los presentes documentos, de igual forma se publican los pliegos definitivos que regirán el proceso.

20.1.3.1.4. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones:

La modificación del Pliego de Condiciones se realizará mediante adendas, modificaciones y/o aclaraciones que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal. El plazo máximo para realizar adendas, modificaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones será, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

20.1.3.1.5. Cierre del periodo de presentación de ofertas:

En el cronograma del proceso de selección se dará la hora y fecha de cierre de presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II.

20.1.3.1.6. Publicación del informe de habilitación y subsanación de requisitos:

La IU. Digital de Antioquia publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, el informe de habilitación de las propuestas presentadas. En dicho informe se señalan los proponentes que no se encuentren habilitados para participar en la subasta y a los cuales se les concederá un plazo para subsanar requisitos. En todo caso, no se aceptarán los requisitos habilitantes contemplados en el R.U.P. figuren actualizados después de la fecha de cierre del periodo de presentación de ofertas; en ese caso se tendrá por no allegados los documentos al proceso. No se podrán subsanar o acreditar situaciones constituidas con posterioridad al cierre del proceso de Selección abreviada. En consecuencia, los documentos que pretendan subsanar requisitos y la fecha de expedición o actualización sean posterior a la descrita, no se recibirán y se entenderá que no se subsanó el requisito habilitante.

20.1.3.1.7. Observaciones al informe de habilitación:

Los oferentes (léase: quienes presentaron oferta y se evaluó) si lo consideran conveniente, podrán presentar observaciones al informe de habilitación hasta la fecha y

horas que la IU. Digital de Antioquia, indique en el cronograma del proceso de selección.

20.1.3.1.8. Conclusión de la subasta:

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

La subasta concluirá cuando la plataforma SECOP 2 haga el respectivo cierre según los parámetros ya mencionados.

Una vez concluida la subasta, la IU. Digital de Antioquia hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."
Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados por el mismo para cada uno de los ítems. Dicha labor será realizada por el oferente que haya resultado ganador dentro de los dos (2) días siguientes a la finalización de la subasta.
El presente proceso no fue objeto de limitación a MiPymes de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

20.1.3.2. Reglas en caso de que solo se presente un oferente habilitado.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios establecidos para

cada uno de los ítems requeridos en la entidad. En el evento de que solo quede un oferente habilitado, la adjudicación se realizará mediante acto motivado, de la cual se notificará al proponente favorecido a través del SECOP II.

20.1.3.3. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección.

La declaratoria de desierta del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Igualmente, procederá cuando no exista por lo menos un (1) participante hábil para el presente proceso de Selección abreviada o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalará, en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II). Contra la resolución que declare desierto, el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20.1.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso **no aplica** la posibilidad de propuesta alternativa.

20.1.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.

La IU. Digital de Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

20.1.6. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su propuesta antes del cierre del proceso.

En caso de que el proponente quiera añadir documentos a su propuesta, podrá hacerlo antes de la hora límite de cierre de la contratación, de lo cual se expedirá constancia. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

20.1.7. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o subsanación de algún documento, la IU. Digital de Antioquia realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de Evaluación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Por ejemplo, no se aceptará que la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

20.1.8. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, la IU. Digital de Antioquia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Se encuentra falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
b. La oferta se presenta en forma extemporánea, o en un lugar distinto, o por un medio distinto al señalado en el pliego de condiciones.
c. La IU. Digital de Antioquia, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
d. La propuesta que sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para

su presentación.

e. El representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente selección.
f. La IU. Digital de Antioquia tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
g. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
i. La oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera
j. Se presente una oferta final de precio igual o inferior al 70% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica contentiva de las condiciones objetivas que determinen la viabilidad de la oferta presentada, debidamente suscrita por el representante del proponente.
k. El proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
l. Alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con el RUP.
m. No se presenta oferta para la totalidad de los elementos que componen la bienes.
n. La propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la IU. Digital de Antioquia, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechazará la oferta.
o. El proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
p. La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado para el bien, caso en el cual se rechaza la oferta.
q. No se presenta la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta..
r. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalada en el presente documento y/o en el Pliego de Condiciones.
s. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del SECOP II.

20.1.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.

En caso de que la IU. Digital de Antioquia decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el tiempo determinado.

20.1.10. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o Trato nacional vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la IU. Digital como establecimiento público de educación superior del orden departamental está incluida en la lista de entidades públicas que les cobija el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, acorde con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

20.1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso corresponde al definido en la plataforma SECOP II.

20.1.12. CERTAMEN DE SUBASTA:

En la fecha y hora establecida según el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II se llevará a cabo el certamen de subasta, únicamente con los proponentes que resulten habilitados para participar.

El procedimiento por seguir será el siguiente:

a. Tiempos del certamen de subasta:

- Duración de la ronda inicial: 05 minutos.
- Ventana de auto extensión: 01 minuto.
- Duración de auto extensión: 02 minutos.

a. Margen mínimo de mejora:

El margen mínimo de mejora o lance corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presupuesto oficial, porcentaje que fue determinado en atención a la diferencia entre las cotizaciones que sirvieron de referencia para el presente proceso de selección; lo cual determina que dicho margen mínimo no debería afectar los intereses de los oferentes. El porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%) se aplicará a los bienes del presente proceso de selección.

El valor del 0.5% se selecciona con base en la información recopilada de los lances en las anteriores subastas. En las subastas anteriores realizadas en la institución universitaria digital de Antioquia, el valor de los lances fue del 1%. Al utilizar la mitad de ese valor, es decir, el 0.5%, se garantiza que los lances para esta subasta no sean lesivos para los oferentes. Este porcentaje del 0.5% se aplicará a los bienes del presente proceso de selección.

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 6.

b. Generalidades de la subasta:

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos lances en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos, el margen mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo (lo hace la plataforma Secop II).
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

20.1.13. CRITERIO DE DESEMPATE

Los documentos con los cuales los oferentes pretendan acreditar los factores de desempate deben ser presentados junto con la propuesta, de esta manera, de presentarse empate, se procederá con la respectiva verificación dejando constancia de ello en el respectivo informe, esto, como quiera que no se trata de documentos subsanables. Igualmente vale señalar que los criterios o factores de desempate corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021".

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

20.1.13.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACIÓN: Este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar y cumplir con este requisito.

20.1.13.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN:MUJER CABEZA DE FAMILIA: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar

de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

20.1.13.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta."

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

20.1.13.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

20.1.13.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

20.1.13.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,
- El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento

(50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

20.1.13.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

17.7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

17.7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

17.7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1 ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

17.7.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

20.1.13.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

20.1.13.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

20.1.13.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

20.1.13.10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

20.1.10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

20.1.10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

20.1.13.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

20.1.13.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

20.ESTUDIO DEL SECTOR:
VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO.

Ana Paola Montoya Ríos

ANA PAOLA MONTOYA RIOS
Director de Tecnología

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Manuela Villa Morales	14/04/2026
Revisó:	Víctor Hugo Agudelo Rúa	20/04/2026
Revisó:	Cesar Alexander Zapata Jiménez	25/04/2026
Revisó y Aprobó:	Ana Paola Montoya Ríos	30/04/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		